

Expediente: 1678-BUP-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Día Internacional de la Enfermería”, a celebrarse los 12 de mayo de cada año.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará un acto de reconocimiento los días 12 de mayo de cada año en el Recinto de Sesiones C.P.N. “Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante y convocará a participar a representantes de los siguientes espacios e instituciones:

- a) Secretaría de Salud del Municipio de General Pueyrredon.
- b) Departamento de Enfermería de la Secretaría de Salud Municipal.
- c) Universidad Nacional de Mar del Plata.
- d) Departamento Pedagógico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- e) Representantes de instituciones privadas educativas.
- f) Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar E. Alende”.
- g) Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.
- h) Hospital “Dr. Bernardo A. Houssay”.
- i) Instituto Nacional de Epidemiología.
- j) Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
- k) Clínicas y Hospitales Privados de la ciudad de Mar del Plata.
- l) Departamento de Enfermería del Hospital Privado de la Comunidad de Mar del Plata.
- m) Área de Capacitación y Formación dependiente de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- n) Representantes de entidades y asociaciones gremiales (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP) y Sindicato de Salud Pública.
- o) Representantes de la Asociación Civil Unión Cristiana de Enfermeros Argentinos (UCEA).
- p) Profesionales de la Enfermería miembros de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Aérea, Marina Mercante).
- q) Comunidad en general.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 4-9-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-9-2024

Reunión n° 12
Reunión n° 22